

19 de mayo del 2010

DIRECTRIZ
DIR-DGT-009-2010

Señores

Auxiliares de la Función Pública
Desarrolladores de Software
S. O.

Asunto: Formato de respuesta de los
archivos para creación de DUAs.

Estimados señores y señoras:

Por medio de la presente, la Dirección General de Aduanas, emite la directriz denominada "**Cambio en el formato de respuesta de los archivos .POR para la creación de DUAs en el sistema TIC@**" con fundamento en las potestades otorgadas en los artículos 9, 11 y 12 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, artículos 18 y 20 inciso m) de su Reglamento, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996 y sus reformas.

Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas

Luis Fernando Vásquez Castillo
Director Dirección Gestión Técnica

VB. Lilliana Ureña Solís, Jefe Departamento Procesos
Heberto Noguera Suárez, Departamento Procesos.
LUS / HNS

"Hacienda Pública Activa para el Desarrollo Económico y Social"

Edificio La Llacuna, Avenida Central y 1ª, Calle 5
San José, Costa Rica

MOTIVACIÓN

Como parte importante de la labor de la Dirección General de Aduanas está la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras previstas en Ley General de Aduanas y demás disposiciones.

En el desarrollo de esa labor se busca atender los requerimientos planteados por los usuarios para mejorar la eficiencia del Sistema Informático TIC@.

OBJETIVO

La presente directriz tiene como objetivo que los auxiliares de la función pública aduanera puedan identificar fácilmente las respuestas de los archivos enviados, al evitar la pérdida de respuestas en caso de recibirse en dos o más ocasiones un archivo con el mismo número en el Sistema TIC@.

Esta directriz podrá ser consultada a través de la página WEB del Ministerio de Hacienda.

<https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/DIRECTRICES+2010.htm>

RESPONSABLES

Esta Directriz es de acatamiento obligatorio para los auxiliares de la función pública aduanera que generen archivos .POL, así como para los desarrolladores de software certificados para el intercambio de información entre los Auxiliares de la función pública y el Sistema TIC@.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente Directriz encuentra fundamento los artículos 9, 11 y 12 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, artículos 18 y 20 inciso m) de su Reglamento, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996 y sus reformas.

VIGENCIA

Rige a partir del 1° de junio de 2010. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

"Hacienda Pública Activa para el Desarrollo Económico y Social"



“CAMBIO EN EL FORMATO DE RESPUESTA DE LOS ARCHIVOS .POL PARA LA CREACIÓN DE DUAS EN EL SISTEMA TIC@.”

I. Sujetos competentes para su aplicación. Los sujetos competentes para la aplicación de esta directriz son los auxiliares de la función pública aduanera que generen archivos .POL y los desarrolladores de software autorizados para el intercambio de información entre los Auxiliares de la función pública y el Sistema TIC@.

II. Ámbito de aplicación. Los presentes lineamientos deben ser observados en el intercambio de información vía mensajes XML, para la creación de DUAs mediante el envío de archivos con la extensión .POL y sus respectivas respuestas mediante archivos .POR.

III. Contenido. Con el propósito de evitar la pérdida de respuestas en caso de recibir dos o más veces el mismo archivo, se le agregará al nombre de la respuesta un secuenciador único por cada respuesta, para ello cuando se reciba un archivo en dos o más ocasiones con el mismo número, se responderá de conformidad con lo siguiente:

Si se recibe un archivo del estilo ARCHIVO.POL, actualmente se responde un ARCHIVO.POR. Ahora con este cambio se responderá un ARCHIVO_NNNNNN.POL siendo NNNNNN un secuencial que no tiene más semántica que identificar unívocamente a cada respuesta enviada a archivos con el mismo número.

Si un auxiliar envía dos veces el 0212-002544010I.POL el Sistema TIC@ responderá por ejemplo 0212-002544010I_336.POR en una ocasión y 002544010I_459.POR como respuesta al segundo envío.

“Hacienda Pública Activa para el Desarrollo Económico y Social”

Edificio La Llacuna, Avenida Central y 1ª, Calle 5
San José, Costa Rica

